



**Corredores viales**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Informe Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen de Evaluación - Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2025 - EX-2025-00040040- -CVSA-GCC#CVSA

---

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2025

**EXPEDIENTE N°:** EX-2025-00040040- -CVSA-GCC#CVSA

**OBJETO:** Contratación del servicio de vigilancia activa para las instalaciones comprendidas en las Estaciones de Peaje de San Vicente y Trenque Lauquen de los Tramos V y X, respectivamente, pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual o menor término

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 3/2025 cuyo objeto corresponde a la contratación del servicio de vigilancia activa para las instalaciones comprendidas en las Estaciones de Peaje de San Vicente y Trenque Lauquen de los Tramos V y X, respectivamente, pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual o menor término, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), sus Especificaciones Técnicas, que rigen el presente procedimiento (IF-2025-00051485-CVSA-GCC#CVSA), Circular Aclaratoria N°1 (IF-2025-00052911-CVSA-GCC#CVSA), Circular Aclaratoria N°2 (IF-2025-00054250-CVSA-GCC#CVSA), lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Reglamento General de Compras y Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

Con fecha 7° de octubre de 2025 a las 12:06 horas se realizó el Acto de Apertura de ofertas, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto y su Acta (ACTA-2025-00054845-CVSA-GCC#CVSA) surge la presentación de CUATRO (4) ofertas que se detallan a continuación:

**1.- COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA** (CUIT N°30-64434342-8) cotizó el renglón N° 2, por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$104.673.240.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

**2.- STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A** (CUIT N° 30-66971340-8) cotizó el renglón N° 1, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$136.845.654.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

**3.- VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A** (CUIT N° 30-71765403-6) cotizó los renglones N° 1 y 2, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$215.496.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

**4.- EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A** (CUIT N° 30-58018392-8) cotizó el renglón N° 2, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE con 74/100 (\$136.136.712,74.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

#### I.-

Mediante el Informe N° IF-2025-00055667-CVSA-GCC#CVSA la Gerencia de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones para la intervención de esta Comisión Evaluadora, informando que publicó el Acta de Apertura de Ofertas en la página web de CORREDORES VIALES S.A (IF-2025-00054865-CVSA-GCC#CVSA).

A través del Memorándum N° ME-2025-00057805-CVSA-GOP#CVSA se requirió intimar a los oferentes a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

En consecuencia, se procedió con las intimaciones correspondientes y en el plazo establecido, las firmas presentaron la documentación solicitada.

Mediante Memorándum N° ME-2025-00058820-CVSA-GCC#CVSA se remitieron a esta Comisión Evaluadora las presentaciones realizadas.

#### II.-

En ese sentido, se emitió el Informe Contable N° IF-2025-00059191-CVSA-GAF#CVSA a través del cual se concluyó que, analizada la documentación económica presentada, las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A, EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A cumplen con los requisitos económicos establecidos Artículo 6° del PBCP, mientras que STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. no cumple con el inciso b) del Artículo 6° del PBCP.

Asimismo, se emitió el Informe Técnico N° IF-2025-00059171-CVSA-GOP#CVSA a través del cual se analizaron técnicamente las ofertas presentadas y se concluyó que las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA y VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A. cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Artículo 6° del PBCP, mientras que la firma STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Inciso h) del Artículo 6° del PBCP y la firma EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A. no cumple en tiempo y forma con el inciso k) del Artículo 6° y el Artículo 7° del PBCP.

Asimismo, respecto a los montos ofertados, señalan que los presupuestos de referencia del presente proceso han sido extraídos de las Contrataciones Directas Nros. 8/2025 y 11/2025, utilizando como base los precios correspondientes al mes de mayo del año en curso, cabe mencionar que, ese precio base se mantiene desde marzo de 2025. Por ello, respecto a la conveniencia económica, el área técnica informa que las ofertas presentadas por los oferentes para los Renglones Nros. 1 y 2, resultan económicamente viables, en tanto son razonables en comparación con los valores de mercado.

Por último, se emitió el Informe Administrativo N° IF-2025-00058989-CVSA-GCC#CVSA el cual se concluyó que todas las ofertas cumplen con los requisitos administrativos solicitados en el PBCP.

### III.-

En virtud de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1.- Desestimar la oferta presentada por la firma STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A (CUIT N° 30-66971340-8) por los motivos antes esgrimidos.

2.- Desestimar la oferta presentada por la firma EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A (CUIT N° 30-58018392-8) por los motivos arriba indicados.

3.- Preadjudicar la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2025, los Renglones N° 1 por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 114.756.0000) y N° 2 por la suma de PESOS CIEN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 100.740.000), a la firma VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A (CUIT N° 30-71765403-6), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$215.496.000.-) más IVA, por resultar la oferta más conveniente.

4.- Establecer en segundo en orden de mérito para el Renglón N° 2 de la licitación que nos ocupa, a la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT N° 30-64434342-8).